



Expediente N° 1.763.907/17

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2017

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 802/17 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 34/36 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **955/17.-**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines.

LIC. JORGE ALEJANDRO INSUA
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes junio de 2017, comparecen por la parte sindical el **SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS (SOESGYPE)**, representado en este acto por CARLOS ALBERTO ACUÑA y PABLO HERNAN MARTINEZ y la **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS DE AUTOS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOESGRA)**, representada por CARLOS ALBERTO ACUÑA y MARCELO GUERRERO por la parte empleadora la **CAMARA ARGENTINA DE LAVADEROS AUTOMATICOS Y MANUALES DE AUTOMOTORES (CALAMA)** representada en este acto por los Sres. Atilio Krenn, Raul Antoliche y Osvaldo Esposito con el patrocinio del Dr. Ricardo Leguizamón .

La representación empresaria (CALAMA) y el sector sindical (SOESGYPE y FOESGRA), manifiestan que han arribado a un acuerdo por el cual se incrementan los salarios de los trabajadores comprendidos en el CCT **427/05** en un 20%, que será abonado por la parte empleadora de conformidad con el siguiente cronograma. A partir del mes Julio de 2017 inclusive se incrementarán las remuneraciones de todas las categorías del mencionado convenio colectivo de trabajo en un 10%; y a partir del mes de Noviembre de 2017 inclusive se incrementarán dichas remuneraciones en un 10%.

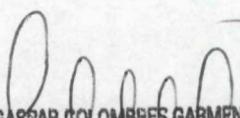
Las partes firmantes asumen el compromiso de reunirse en los meses de ENERO y MARZO de 2018, a fin de analizar las posibles variaciones económicas que puedan ocurrir desde la vigencia del presente acuerdo, que podrían haber afectado a las escalas acordadas, y para el caso de resultar necesario establecer incrementos sobre ellas, los cuales se deberán aplicar a partir de los meses de octubre de 2017 y enero de 2018, en los cuales serán acordados.

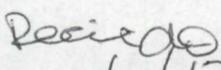
El plazo de vigencia del presente acuerdo comprende los meses de JULIO de 2017 a junio de 2018.

Ambas partes manifiestan que la presente acta será ratificada ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en la audiencia que a tal efecto se designe, acompañando la planilla salarial, solicitando su homologación, suscribiendo dos ejemplares de la presente, de un mismo tenor y el mismo efecto.

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA


JAIME GASPAR COLOMBRES GARMENDIA
 Secretario de Conciliación.
 Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
 D.N.R.T.- M.T.E.y S.S.


 Ricardo Leguizamón
 13/6/17



Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires

Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N° 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 / 1225

C.C.T. 427/05

Escala Salarial: lavaderos de autos

Período: JULIO 2017

CATEGORIAS	BASICO	ASISTENCIA	MANEJO DE FONDOS	POR DIA	HORAS	HORAS 50%	HORAS 100%
ENCARGADO	\$ 11.401,00	8%	8%	\$ 529,01	\$ 66,13	\$ 99,19	\$ 132,25
ADMINISTRATIVO	\$ 11.329,00	8%	8%	\$ 525,67	\$ 65,71	\$ 98,56	\$ 131,42
OP.SERVICIO	\$ 11.231,00	8%		\$ 485,18	\$ 60,65	\$ 90,97	\$ 121,29
OP. LAVADOR	\$ 11.183,00	8%		\$ 483,11	\$ 60,39	\$ 90,58	\$ 120,78
OP.INT. Y ANEXOS	\$ 11.109,00	8%	8%	\$ 515,46	\$ 64,43	\$ 96,65	\$ 128,86
SERENO	\$ 11.045,00	8%		\$ 477,14	\$ 59,64	\$ 89,46	\$ 119,29
OP. REFUERZO	Según categoría que cubra						
APRENDIZ	Según categoría que cubra						

- Antigüedad : De 1 a 3 años 1% - De 3 a 7 años:1,5% – De 7 a 10: 2%- De 10 años en adelante: 2,5% con un tope del 30%
- Manejo de fondos : 8% (art 10) _ Asistencia 8% (Art 11)
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda (art.25 c.c.t.)
- Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/88)
- Aporte mutual sindical: 1% (art 26 c.c.t.)

Andrés Eduardo Doña
Andrés Eduardo Doña
 Secretario Gremial
 S.O.E.S.G. y P.E.

Carlos Alberto Acuña
[Handwritten signatures]

Carlos Alberto Acuña
Carlos Alberto Acuña
 Secretario General
 S.O.E.S.G. y P.E.

JAIME GASPAR COLOMBRES GARMENDIA
 Secretario de Conciliación
 Depto. AL Nº 1 - D.N.C.
 D.N.R.T. - M.T.E.Y.S.S.
 Recibido
 13/6/17



Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires

Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N° 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 / 1225

C.C.T. 427/05

Escala Salarial: **lavaderos de autos**

Período: **NOVIEMBRE 2017**

CATEGORIAS	BASICO	ASISTENCIA	MANEJO DE FONDOS	POR DIA	HORAS	HORAS 50%	HORAS 100%
ENCARGADO	\$ 12.438,00	8%	8%	\$ 577,12	\$ 72,14	\$ 108,21	\$ 144,28
ADMINISTRATIVO	\$ 12.359,00	8%	8%	\$ 573,46	\$ 71,68	\$ 107,52	\$ 143,36
OP.SERVICIO	\$ 12.252,00	8%		\$ 529,29	\$ 66,16	\$ 99,24	\$ 132,32
OP. LAVADOR	\$ 12.200,00	8%		\$ 527,04	\$ 65,88	\$ 98,82	\$ 131,76
OP.INT. Y ANEXOS	\$ 12.119,00	8%	8%	\$ 562,32	\$ 70,29	\$ 105,44	\$ 140,58
SERENO	\$ 12.049,00	8%		\$ 520,52	\$ 65,06	\$ 97,60	\$ 130,13
OP. REFUERZO	Según categoría que cubra						
APRENDIZ	Según categoría que cubra						

- Antigüedad : De 1 a 3 años 1% - De 3 a 7 años:1,5% – De 7 a 10: 2%- De 10 años en adelante: 2,5% con un tope del 30%
- Manejo de fondos : 8% (art 10) _ Asistencia 8% (Art 11)
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda (art.25 c.c.t.)
- Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/88)
- Aporte mutual sindical: 1% (art 26 c.c.t.)

Andrés Eduardo Doña
Secretario Gremial
S.O.E.S.G. y P.E.

Carlos Alberto Acuña
Secretario General
S.O.E.S.G. y P.E.

Recibido
13/11/17

JAI ME CASAPAY GULOMBRES GARMENDIA
Secretario de Conciliación
Dpto. P.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.P.T.-M.T.E.y.S.S.